

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-184-2021

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

| | |
|--------------------------|---|
| FECHA DE INGRESO: | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| FECHA DE INFORME: | 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| PROYECTO: | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES |
| CATEGORÍA: | I |
| PROMOTOR: | JAVIER ELPIDIO CONSTANTINO GUERRA |
| CONSULTORAS: | DIOMEDES VARGAS IAR-050-98 DIGNO ESPINOSA IAR-037-98 |
| LOCALIZACIÓN: | PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN, CORREGIMIENTO DE EL CHIRÚ |

El proyecto de **Construcción de viviendas unifamiliares** consiste en la parcelación de los globos de terreno de la fincas con folio Real **30281216** (F) y **30360385** (F) ambas con código de ubicación **2103** ubicada en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé en la cual obtendrán **(12)** lotes con medidas entre **3499.262** y **10931.169** metros cuadrados cada lote sobre el cual serán construidas las viviendas además contarán con dos recámaras, un servicio sanitario, terraza, cocina, comedor, lavandería, abastecimiento de agua por medio de pozo, calles internas asfaltadas, servicio de suministro de luz eléctrica y el sistema de recolección de las aguas residuales será mediante tanques sépticos individuales en cada lote. También colocarán tuberías dobles con cabezales con medidas de **36"** para el paso por el cauce fluvial quebrada Hamaca y comunicación de los lotes; por la cual solicitarán permiso de obra en cauce ante MiAMBIENTE Coclé.

El proyecto constará de una calle de doble vía de 15 metros a cuneta abierta y doble imprimación de sello asfáltico como vía colectora. Debido a que no será atravesado por tráfico proveniente de desvíos o atajos y además por la magnitud y el alcance del proyecto no se espera gran cantidad de vehículos por el área.

El proyecto se desarrolla sobre dos fincas: 1) Folio Real N° **30360385** código de ubicación 2103 propiedad del promotor la cual cuenta con una superficie de **3ha + 4172 m² 771 cm²**; y 2) Folio Real N° **30281216** la cual tiene una superficie de **3 ha +1717 m² 72.9 dm²** propiedad de Liza Mariel Torne Martínez con cedula No 3-702-851 la cual otorga el permiso de utilización de la finca al señor Javier Elpidio Constantino G. Ambas fincas conforman una superficie total de **6 has+ 5890 m² + 50 dm²** de los cuales utilizarán su totalidad para el proyecto lo que incluye calles internas y áreas de uso públicos.

Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84 son:

| ESTE | NORTE |
|--------|--------|
| 588039 | 928561 |
| 588017 | 928469 |
| 588645 | 928299 |
| 588637 | 928270 |
| 588792 | 928229 |
| 588811 | 928282 |
| 588595 | 928338 |
| 588609 | 928405 |

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **GALERÍA PARA LA CEBA DE CERDOS** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

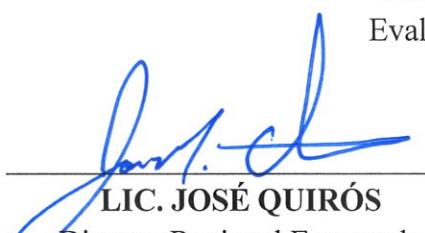
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES** promovido por el promotor **JAVIER ELPIDIO CONSTANTINO GUERRA**.


KIRIÁN GONZÁLEZ

Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé


ANGELA LÓPEZ

Jefa Encargada de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé


LIC. JOSÉ QUIRÓS
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé



18
Kg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVEIDO DRCC-ADM-051-2021
08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **JAVIER ELPIDIO CONSTANTINO GUERRA** persona natural, portador de la cédula de identidad personal 8-795-2352; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES** a desarrollarse en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día siete (07) de septiembre de 2021, el promotor **JAVIER ELPIDIO CONSTANTINO GUERRA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES** ubicado en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS y DIGNO ESPINOSA** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-050-98 y IAR-037-98** (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del ocho (08) de septiembre del 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEÍDO N° DRCC-ADM-051-2021
FECHA 08/09/2021
Página 1 de 2

JQ/kg

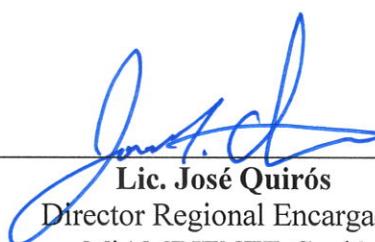

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES** promovido por el promotor **JAVIER ELPIDIO CONSTANTINO GUERRA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los ocho (08) días, del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,


Lic. José Quirós
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ